



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
ALCALDÍA

Registro SIAPER.

Huasco, 05 ENE. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000013 /2022.-

VISTOS:

- Oficio N° 20.683 de fecha 17 de agosto de 2018 de la Contraloría Regional de Atacama, mediante el cual se solicita informar sobre lo resuelto en proceso disciplinario ordenado instruir mediante Resolución Exenta N° 14 de 201. De la Contraloría Regional de Atacama.
- Decreto Alcaldicio N°128 de fecha 03 de octubre de 2018. Que ordenaba dar cumplimiento a lo resuelto al término del proceso disciplinario de antecedentes, aplicando las multas indicadas a los funcionarios sumariados.
- Decreto Alcaldicio N° 85 de fecha 09 de noviembre de 2020. Que acoge parcialmente la reposición intentada por los sumariados y rebaja la sanción propuesta al término del proceso disciplinario de antecedentes.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 10 de diciembre de 2020 mediante oficio ES N°5325 la Contraloría Regional de Atacama a REPRESENTADO el Decreto Alcaldicio N°85/2020, referenciado en la letra c) de los Vistos. Por infracción a lo establecido en el artículo n°6 de la resolución n°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- Las Atribuciones que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en el Dictamen N°45.483 del año 2008 de la Contraloría General de la República. Por el cual se dictamina que no corresponde otorgar facilidades al sancionado por una medida de multa para el pago de las prestaciones que se deriven de dicha sanción.

DECRETO

1° DÉJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°85 de fecha 09 de noviembre de 2020, por las razones expresadas en el Considerando. Letra a).- del presente Decreto.

2° DÉJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 27 de diciembre de 2021 por las razones expresadas en el Considerando letra c).- del presente Decreto.

2° APLÍCASE la multa propuesta a los funcionarios sancionados señores **RODRIGO CORTES DE LA OCELA Y ALEJANDRO HALLES ARACENA**, al término del proceso disciplinario incoado por Resolución Exenta N°14 de 2017 de la Contraloría Regional de Atacama y que fue refrendada en una primera instancia mediante Decreto Alcaldicio N° 128/2018 de la I. Municipalidad de Huasco. Esto es sobre el 20% de su remuneración mensual del mes de enero de 2022 en una sola cuota.

3° NOTIFÍQUESE a los afectados el presente decreto.

4° INSTRUYASE al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas para que dé cumplimiento a lo decretado en los términos señalados.

5° REMÍTASE el presente acto y los antecedentes que den cuenta de la aplicación de la multa decretada a la Contraloría Regional de Atacama para dar cumplimiento al trámite de Toma de razón y su registro. Según lo dispuesto en el numeral n°5 del artículo n° 11 de la Resolución n°06/2019 del propio Órgano Contralor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAMILO VEGA PERZ DE ARCE
Trabajador Social
Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Huasco



RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Profesor de Estado
Alcalde
I. Municipalidad de Huasco

GBT/CVP/gcr.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- D. Recursos Humanos
- DAF
- Control Interno.
- Departamento Jurídico.